



**INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LOS  
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

En mi calidad de Titular de la Secretaría Ejecutiva<sup>1</sup> del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción III, 282, fracciones II, X, XI, XXV y XXX, y 283 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>3</sup>; y 1, 7 fracción II, inciso a), 28 y 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; expongo:

La Oficialía Electoral y/o la Asesoría Jurídica del IEEC, comunicaron a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, la recepción de medios de impugnación y/o resoluciones, a saber:

**Juicio Electoral**

**Expediente TEEC/JE/23/2024**

El 13 de enero de 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche<sup>4</sup>, notificó al IEEC la sentencia en la que determinó:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se declara **fundado** el agravio hecho valer por el actor por las razones asentadas en la Consideración QUINTA de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se **revoca** el Acuerdo JGE/005/2024, de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticuatro, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por las razones vertidas en la Consideración QUINTA de la presente sentencia.

(...)

**CUARTO:** Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, solicite al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, a través de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, turne la presente sentencia a la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral, para realizar la notificación descrita en la Consideración SÉPTIMA del presente fallo.

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto y aprobado mediante el Acuerdo CG/150/2024 por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su 56ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, con efectos a partir del día 8 de enero de 2025.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>4</sup> En adelante TEEC.



(...)

Expediente **TEEC/JE/24/2024**

El 14 de enero de 2025, el TEEC, notificó al IEEC la sentencia en la que determinó:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se declara **fundado** el agravio hecho valer por el actor por las razones asentadas en la Consideración QUINTA de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se **revoca** el Acuerdo JGE/005/2024, de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticuatro, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por las razones vertidas en la Consideración QUINTA de la presente sentencia.<sup>5</sup>

(...)

Expediente **TEEC/JE/34/2024**

El 19 de diciembre de 2024<sup>6</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó al IEEC la sentencia en la que determinó:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Resulta **fundado** el agravio señalado por Adrián Serrano Barrientos, en su carácter de apoderado legal de Layda Elena Sansores San Román, por los razonamientos vertidos en el estudio de fondo de la presente sentencia.

**SEGUNDO:** Se **revoca** la Resolución CG/137/2024, de fecha doce de noviembre, aprobada por unanimidad de votos del Consejo General del IEEC, por los razonamientos vertidos en el Considerando QUINTO de la presente resolución.

**TERCERO:** Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitir una nueva resolución en términos de lo precisado en el Considerando SEXTO de esta ejecutoria.

(...)

<sup>5</sup> El 17 de enero de 2025, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE/001/2025, en cumplimiento a la sentencia citada.

<sup>6</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



Expediente TEEC/JE/35/2024

El 19 de diciembre, el TEEC, notificó al IEEC la sentencia en la que determinó:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Resulta **fundado** el agravio señalado por Adrián Serrano Barrientos, en su carácter de apoderado legal de Layda Elena Sansores San Román, por los razonamientos vertidos en el estudio de fondo de la presente sentencia.

**SEGUNDO:** Se **revoca** la Resolución CG/136/2024, de fecha doce de noviembre, aprobada por unanimidad de votos del Consejo General del IEEC, por los razonamientos vertidos en el Considerando QUINTO de la presente resolución.

**TERCERO:** Se ordena a las consejerías electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emita una nueva resolución en términos de lo precisado en el Considerando SÉPTIMO de esta ejecutoria.

(...)

Expediente TEEC/JE/40/2024

El 24 de diciembre, el TEEC, notificó al IEEC la sentencia en la que determinó:

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Se desecha de plano el Juicio Electoral promovido por el presidente y representante propietario del Partido Encuentro Solidario Campeche ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por las razones señaladas en la Consideración TERCERA de la presente sentencia.

**Sala Regional del Tribunal Electoral  
del Poder Judicial de la Federación**

El 24 de diciembre, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó las sentencias dictadas en los expedientes SX-JRC-299/2024<sup>7</sup> y SX-JRC-301/2024<sup>8</sup>, mediante las cuales determinó en cada una el **desechamiento** de plano de la demanda.

<sup>7</sup> A fin de controvertir el acuerdo CG/144/2024, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEEC/JE/28/2024.

<sup>8</sup> A fin de controvertir el acuerdo CG/144/2024, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEEC/JE/28/2024.



Asimismo, el 24 de diciembre, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la sentencia dictada en los expedientes SX-JRC-293/2024, SX-JRC-295/2024, SX-JRC-302/2024 y SX-JRC-303/2024 ACUMULADOS <sup>9</sup>, mediante el cual determinó que **acumulan** los expedientes citados, **desecha** la demanda del juicio de revisión constitucional electoral y **revoca** la sentencia controvertida.<sup>10</sup>

El 31 de diciembre, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó las sentencias dictadas en los expedientes SX-JRC-298/2024<sup>11</sup> y SX-JRC-300/2024<sup>12</sup>, mediante las cuales **confirmando** en cada una la sentencia impugnada.

El 8 de enero, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó las sentencias dictadas en los expedientes SX-JRC-1/2025<sup>13</sup> y SX-JRC-2/2025<sup>14</sup>, mediante las cuales **confirmando** la sentencia impugnada en cada una.

## MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN TRÁMITE

### Expediente **SX-JRC-304/2024**

El 31 de diciembre, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó el acuerdo de sala, en el reencausa el asunto, por lo que, la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SECG-AJCG/004/2025, informó a la Sala citada que el 8 de enero de 2025 se fijó en los estrados del IEEC la cédula de notificación del Juicio de Revisión Constitucional Electoral. Posteriormente, el 15 de enero de 2025, se remitió el medio de impugnación citado y el informe circunstanciado al TEEC con número de oficio SECG-AJCG/013/2025, en seguimiento de lo anterior, el 17 de enero de 2025 se envió el oficio SECG-AJCG/015/2025 dirigido a la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción en el que se informa el cumplimiento respecto a los trámites correspondientes. Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva realizó los trámites de Ley conforme a lo establecido a los artículos 666, 672 y 673 de la Ley de Instituciones.

### Expediente **SX-JRC-305/2024**

El 31 de diciembre, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó el acuerdo de sala, en el que reencausa el asunto, por lo que, la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SECG-AJCG/005/2025, informó a la Sala citada

<sup>9</sup> A fin de controvertir la sentencia en el expediente TEEC/JE/28/2024 y acumulado TEEC/RAP/81/2024.

<sup>10</sup> El 26 de diciembre, en la 57ª Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, se emitió el Acuerdo CG/151/2024 por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consultable en:

[https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/diciembre/57a\\_ext/Acuerdo\\_CG\\_151\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/diciembre/57a_ext/Acuerdo_CG_151_2024.pdf)

<sup>11</sup> Relativo al juicio de revisión constitucional electoral en contra de la sentencia dictada en el expediente TEEC/RAP/70/2024.

<sup>12</sup> Relativo al juicio de revisión constitucional electoral en contra de la sentencia dictada en el expediente TEEC/RAP/74/2024.

<sup>13</sup> Relativo al juicio de revisión constitucional electoral en contra de la sentencia dictada en el expediente TEEC/RAP/76/2024.

<sup>14</sup> Relativo al juicio de revisión constitucional electoral en contra de la sentencia dictada en el expediente TEEC/RAP/72/2024



que el 8 de enero de 2025 se fijó en los estrados del IEEC la cédula de notificación del Juicio de Revisión Constitucional Electoral. Posteriormente, el 15 de enero de 2025, se remitió el medio de impugnación citado y el informe circunstanciado al TEEC con número de oficio SECG-AJCG/014/2025, de lo anterior, el 17 de enero se envió el oficio SECG-AJCG/015/2025 dirigido a la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción en el que se informa el cumplimiento respecto a los trámites correspondientes. Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva realizó los trámites de Ley conforme a lo establecido a los artículos 666, 672 y 673 de la Ley de Instituciones.

## Expediente TEEC/EXP/54/2024

El 8 de enero de 2025, a las 08:00 horas la Oficialía Electoral del IEEC, recibió el medio de impugnación consistente en el Juicio Electoral, interpuesto en contra *"DE LA OMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN ENTREGAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PARTIDO CAMPECHE LIBRE, DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024"* (sic).

Por lo anterior, el 8 de enero de 2025, a las 11:00 horas, se fijó las Cédulas de Notificación en los estrados del IEEC, fijándose por un plazo de 72 horas.

El 15 de enero de 2025, la Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG-AJCG/012/2025, remitió el medio de impugnación citado y el informe circunstanciado al TEEC.

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva realizó los trámites de Ley conforme a lo establecido a los artículos 666, 672 y 673 de la Ley de Instituciones.

## Expediente TEEC/JE/23/2024

Derivado de la sentencia notificada el 14 de enero de 2025, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE/001/2025 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/JE/23/2024"<sup>15</sup>, siendo que cada área del IEEC realizó los trámites correspondientes que fueron instruidos en el Acuerdo citado, por lo que, mediante oficio SECG-AJCG/018/2025 de fecha 21 de enero de 2025, firmado por la titular de la Secretaría Ejecutiva, informó al TEEC el cumplimiento de las diligencias realizadas adjuntado copia certificada de la documentación.

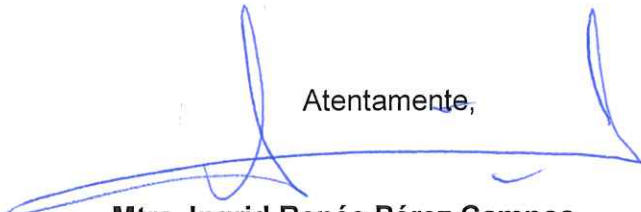
<sup>15</sup> Consultable en: [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/diciembre/jge/Acuerdo\\_JGE\\_001\\_2025.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/diciembre/jge/Acuerdo_JGE_001_2025.pdf)



**Conclusión**

A través del presente, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cumple con la atribución de informar en sesión pública a quienes integran el seno del Consejo General, y a la ciudadanía en general, respecto de los medios de impugnación interpuestos en contra de los actos o resoluciones del Consejo General o, en su caso, de otro órgano o funcionario del Instituto Electoral, o los presentados por el propio Instituto, así como de informar las resoluciones o sentencias dictadas por la autoridades locales y federales electorales en materia electoral en el periodo comprendido del **17 de diciembre de 2024 a 24 de enero de 2025**.

Atentamente,



**Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos,  
Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo  
General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.**

